



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACTA NÚMERO 47
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
SESIÓN CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022
PRESIDENCIA DEL DIPUTADO MARTÍN LÓPEZ CAMACHO

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, se reunieron las diputadas y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato a efecto de llevar a cabo la sesión ordinaria, en los términos de la convocatoria, la cual tuvo el siguiente desarrollo: - - - - -

La presidencia solicitó a la secretaría certificar el cuórum conforme al registro de asistencia del sistema electrónico. Se registró la presencia de veinticinco diputadas y diputados. Se incorporaron a la sesión los diputados Alejandro Arias Ávila y Gerardo Fernández González y las diputadas Janet Melanie Murillo Chávez y Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, así como la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández -esta última a través de la herramienta tecnológica- durante el desahogo del punto uno del orden del día; la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo durante el desahogo del punto nueve; el diputado Cesar Larrondo Díaz durante el desahogo del punto diez; las diputadas Yulma Rocha Aguilar y Martha Lourdes Ortega Roque, así como el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo en el desahogo del punto once; y la diputada Susana Bermúdez Cano durante el desahogo del punto doce del orden del día. - - - - -

Comprobado el cuórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión a las diez horas con cinco minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós. - - - - -

La secretaría por instrucción de la presidencia dio lectura al orden del día, mismo que, en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quien se encontraba a distancia, resultó aprobado en votación económica por unanimidad, con veintiocho votos a favor, sin discusión. - - - - -

En votación económica, en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quien se encontraba a distancia, se aprobó por unanimidad, con veintiocho votos a favor, sin discusión, la propuesta de dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el dieciséis de noviembre del año en curso. En los mismos términos, con veintinueve votos a favor, se aprobó por unanimidad de votos, sin discusión, el acta de referencia. - - - - -

En votación económica, en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quien se encontraba a distancia, se aprobó por unanimidad, con veintinueve votos a favor, la propuesta de dispensa de lectura de las comunicaciones y correspondencia recibidas, en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria. Una vez lo cual, la presidencia ordenó ejecutar los acuerdos dictados a las comunicaciones y correspondencia recibidas. - - - - -

La presidencia dio cuenta de las iniciativas formuladas por el Gobernador del Estado contenidas en los puntos del cuatro al ocho del orden del día, la primera, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversos artículos de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato; la segunda, a fin de que se desafecten del dominio público del Estado cinco tramos carreteros de

propiedad estatal y se autorice al titular del Poder Ejecutivo del Estado su enajenación a favor del municipio de Guanajuato, Guanajuato; la tercera, a efecto de que se desafecte del dominio público un bien inmueble de propiedad estatal y se autorice al titular del Poder Ejecutivo del Estado su enajenación a favor del municipio de León, Guanajuato; la cuarta, a fin de que se autorice al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a enajenar, previa desafectación, seis bienes inmuebles del dominio público del Estado; y la quinta, a efecto de que se autorice al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, a enajenar un bien inmueble del dominio privado del Estado denominado *El Solano*, ubicado en el municipio de Guanajuato, Guanajuato; e instruyó a la secretaría dar lectura al oficio suscrito por la Secretaria de Gobierno por el que remitió dichas iniciativas. Concluida la lectura, la iniciativa referida en primer término se turnó a la Comisión de Justicia, con fundamento en el artículo ciento trece -fracción primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y las cuatro restantes se turnaron a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, con fundamento en el artículo ciento doce -fracciones cuarta y quinta- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, todas para su estudio y dictamen.

La diputada María de la Luz Hernández Martínez, -a petición de la presidencia- dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar la fracción décima cuarta del artículo tres de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. Concluida la lectura, para estudio y dictamen, la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, con fundamento en el artículo ciento nueve -fracción primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. - - -

El diputado Alejandro Arias Ávila -a solicitud de la presidencia- dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Guanajuato, de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato. Una vez lo cual, la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo ciento once -fracción segunda- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - -

La presidencia expresó una felicitación a la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia con motivo de su cumpleaños. - - - - -

A petición de la presidencia, el diputado Gustavo Adolfo Alfaro Reyes dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa suscrita por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de reformar el párrafo cuarto del

artículo trescientos sesenta y siete y el último párrafo del artículo trescientos setenta y tres y adicionar los artículos trescientos sesenta y siete Bis y trescientos sesenta y siete Ter a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. Concluida la lectura, para estudio y dictamen, la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión de Asuntos Electorales, con fundamento en el artículo ciento tres -fracción primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. - - - - -

La presidencia dio la bienvenida a los alumnos y profesores de la Universidad Lasallista Benavente del municipio de Celaya, invitados por el diputado Alejandro Arias Ávila, así como a los estudiantes de agronomía del Centro Interdisciplinario del Noreste de la Universidad de Guanajuato, invitados por el diputado Ernesto Millán Soberanes. - - - - -

El diputado Cuauhtemoc Becerra González, integrante del Grupo Parlamentario del partido MORENA -a solicitud de la presidencia- dio lectura a la exposición de motivos de su iniciativa a efecto de reformar los artículos trescientos cincuenta y seis-A y dos mil ochocientos setenta y tres del Código Civil para el Estado de Guanajuato. Agotada la lectura, la presidencia turnó la iniciativa para su estudio y dictamen a la Comisión de Justicia, con fundamento en el artículo ciento trece -fracción segunda- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. - - - - -

La presidencia dio la bienvenida a integrantes del Frente Nacional Contra la Violencia Vicaria, invitadas por las diputadas del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y las diputadas Dessire Angel Rocha, Yulma Rocha Aguilar y Martha Lourdes Ortega Roque; como a los ingenieros Francisco López Tostado y Carlos Alan Jaramillo Montoya y a la contadora pública Elsa Virginia Acosta Padilla, quienes acudieron por parte del Consejo Estatal Agroalimentario de Guanajuato invitados por el diputado Jorge Ortíz Ortega. - - - - -

El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA -por instrucción de la presidencia- dio lectura a la exposición de motivos de su iniciativa a efecto de reformar el artículo doce Bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. Una vez lo cual, la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión de Asuntos Electorales, con fundamento en el artículo ciento tres -fracción primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para estudio y dictamen. - - - - -

La presidencia dio cuenta de la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato, a fin de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo a proyectos de inversión pública productiva y la turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, con fundamento en el artículo ciento doce -fracción sexta- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - -

La presidencia dio la bienvenida a integrantes del grupo de difusores del municipio de

Valle de Santiago, Guanajuato, invitados por el diputado José Alfonso Borja Pimentel. - - - - -

La presidencia dio cuenta con los informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado de las auditorías de desempeño practicadas al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, a los Programas *E021 Conectividad Digital* a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad; *E027 Derrama Económica por Turismo* de la Secretaría de Turismo; *P005 Gestión de Centros Escolares de Educación Media Superior y Superior* de la Secretaría de Educación de Guanajuato y *E050 Prevención y Atención Oportuna de Emergencias y Desastres* de la Secretaría de Seguridad Pública; de la revisión practicada a la cuenta pública municipal de Atarjea, Guanajuato, así como de la auditoría practicada a la infraestructura pública municipal, respecto a las operaciones realizadas por la administración municipal de Salvatierra, Guanajuato, todos por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil veintiuno y los turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento doce -fracción duodécima- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. - - - - -

La diputada Martha Guadalupe Hernández Camarena -por instrucción de la presidencia- dio lectura a la exposición de motivos de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de exhortar a los ayuntamientos del Estado de Guanajuato, excepto el ayuntamiento de León, para que brinden espacios seguros, atención y alojamiento temporal a las mujeres, sus hijas e hijos, con calidez y respeto a los derechos humanos, con el fin de salvaguardar su integridad y seguridad. Concluida la lectura, la presidencia turnó la propuesta de punto de acuerdo a la Comisión para la Igualdad de Género, con fundamento en el artículo ciento dieciséis -fracción tercera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para estudio y dictamen. - - - - -

El diputado Jorge Ortiz Ortega -por instrucción de la presidencia- dio lectura a la exposición de motivos de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de exhortar al Senado de la República para analizar, discutir y votar en contra de la prohibición de plaguicidas y herbicidas, contenidas en el dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de plaguicidas y regulación de insumos, además de poner a consideración la autorización para el uso de nuevas sustancias que se puedan clasificar dentro de las alternativas ecológicas. Concluida la lectura, la presidencia turnó la propuesta de punto de acuerdo a la Comisión de Fomento Agropecuario, con fundamento en el artículo ciento diez -fracción segunda- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para estudio y dictamen. -

La presidencia solicitó a las diputadas y a los diputados abstenerse de abandonar el salón

de sesiones durante las votaciones, así como a la diputada que se encontraba a distancia mantenerse a cuadro para constatar su presencia durante las votaciones. - - - - -

La diputada Angélica Casillas Martínez -por instrucción de la presidencia- dio lectura a la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de exhortar a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala y al Poder Judicial del Estado de Tlaxcala para que el procedimiento penal instaurado contra el joven guanajuatense Pedro Francisco Rodríguez Vázquez, originario del municipio de San Felipe, Guanajuato, se realice atendiendo a los principios constitucionales y legales que rigen el sistema penal mexicano, dando prevalencia al principio de presunción de inocencia y debido proceso, haciendo efectivo con ello el Estado de Derecho, en el que impera la justicia, la seguridad jurídica y la paz social. Se sometió a consideración de la asamblea declarar de obvia resolución la propuesta de punto de acuerdo, lo que se aprobó por unanimidad, sin discusión en votación electrónica -en la modalidad electrónica- así como en la modalidad convencional de quien se encontraba a distancia, con treinta y seis votos a favor. Se sometió a discusión el punto de acuerdo, registrándose las intervenciones de los diputados Gerardo Fernández González y David Martínez Mendizábal para hablar a favor, presentando este último una propuesta de adición. Concluidas las intervenciones, se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica- y en la modalidad convencional de quien se encontraba a distancia, resultando aprobado el punto de acuerdo por unanimidad, con la adición propuesta por el diputado David Martínez Mendizábal, al registrarse treinta y tres votos a favor, con el voto razonado del diputado Alejandro Arias Ávila. En consecuencia, la presidencia instruyó remitir el acuerdo aprobado junto con sus consideraciones a las autoridades correspondientes para los efectos conducentes. - - - - -

La presidencia dio la bienvenida a los alumnos y profesores de bachillerato pertenecientes al Colegio Británico del municipio de León, invitados por el diputado Gerardo Fernández González, así como a quienes acudieron de la facultad de mercadotecnia de la Universidad de León, invitados por el Congreso del Estado. - - - - -

La diputada Hades Berenice Aguilar Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del partido MORENA -por instrucción de la presidencia- dio lectura a su propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución a efecto de acordar que, en el marco de los dieciséis días de activismo en conmemoración del *Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*, se ilumine de color naranja el Palacio Legislativo de este H. Congreso del veinticinco de noviembre hasta el diez de diciembre de dos mil veintidós, la cual solicitó retirar el trámite de obvia resolución. En consecuencia, la presidencia turnó la propuesta de punto de acuerdo a la Comisión para la Igualdad

de Género para su estudio y dictamen, con fundamento el artículo ciento dieciséis -fracción sexta- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; asimismo, señaló que dicho tema ya se había atendido previamente por parte de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, precisando que no era el proceso adecuado para atender una acción con tal alcance, e instruyó a la Secretaría General llevar a cabo las acciones a efecto de iluminar la casa legislativa en conmemoración del *Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*. - - - - -

La secretaría -por instrucción de la presidencia- dio lectura a la propuesta suscrita por los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, para la designación de representante suplente y representante del Poder Legislativo, ante el Consejo de Armonización Contable del Estado de Guanajuato y el Comité de Estructuración Salarial. Se sometió a discusión dicha propuesta, sin registrarse intervenciones, por lo que se recabó votación por cédula de la asamblea en la modalidad electrónica, en los términos del artículo ciento noventa y tres -fracción tercera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y resultó aprobada por mayoría, al registrarse treinta y tres votos a favor y un voto en contra. En consecuencia, la presidencia declaró tener aprobada la designación del titular de la Dirección General de Administración como representante suplente del Poder Legislativo ante el Consejo de Armonización Contable del Estado de Guanajuato y como representante del Poder Legislativo ante el Comité de Estructuración Salarial, instruyendo remitir el acuerdo aprobado a las autoridades correspondientes, para los efectos conducentes. - - - - -

La presidencia dio la bienvenida a la ciudadana Luz Esperanza Frausto, invitada por las diputadas Dessire Angel Rocha, Yulma Rocha Aguilar y Martha Lourdes Ortega Roque y el diputado Gerardo Fernández González. - - - - -

Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de los asuntos agendados en los puntos del veintiuno al veintinueve del orden del día, y en virtud de haberse proporcionado con anticipación, así como encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, la presidencia propuso la dispensa de lectura de estos; asimismo, propuso que los informes formulados por la Comisión de Administración, agendados en los puntos del veintiuno al veintitrés del orden del día, se sometieran a discusión y posterior votación en un solo acto. Puesta a consideración la propuesta, resultó aprobada por unanimidad, al computarse treinta y cuatro votos a favor, sin discusión, en votación económica en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quien se encontraba a distancia; por lo que se procedió a desahogar el orden del día en los términos aprobados. - - - - -

La presidencia sometió a consideración de la asamblea los informes de resultados formulados por la Comisión de Administración, relativos a: 1. Los conceptos generales de los

estados financieros de los recursos presupuestales y las transferencias y ajustes presupuestales del Poder Legislativo del Estado, correspondiente al periodo comprendido del uno al treinta de septiembre del año en curso; 2. Los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales del Poder Legislativo del Estado, correspondiente al periodo de receso comprendido del treinta de junio al veinticuatro de septiembre del año en curso; y 3. Los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales del Poder Legislativo del Estado, correspondiente al periodo comprendido del uno al treinta y uno de octubre del año en curso, los cuales se aprobaron por mayoría, al computarse treinta y un votos a favor y dos votos en contra sin discusión, en votación económica en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quien se encontraba a distancia. - - - - -

Se sometió a discusión en lo general el dictamen signado por las Comisiones Unidas de Desarrollo Económico y Social y de Desarrollo Urbano y Obra Pública relativo a las iniciativas, la primera, para reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como reformar el Código Penal del Estado de Guanajuato en cuanto al primero de los ordenamientos, formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y la segunda, formulada por el diputado David Martínez Mendizábal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA mediante la cual se modifica la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, registrándose las intervenciones del diputado Miguel Ángel Salim Alle, en los términos de la fracción primera del artículo ciento setenta y ocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, como autor del dictamen y del diputado David Martínez Mendizábal para hablar a favor. Agotadas las intervenciones, se sometió a votación el dictamen, mismo que se aprobó en lo general por unanimidad, en votación nominal -en la modalidad electrónica- y en la modalidad convencional de quien se encontraba a distancia, sin discusión, con treinta y seis votos a favor. A continuación, se sometió a discusión el dictamen en lo particular, sin registrarse participaciones, por lo que la presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen y ordenó remitir el decreto aprobado al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales de su competencia. - - - - -

La presidencia dio la bienvenida a los habitantes de la comunidad La Palmita de San Gabriel, invitados por la diputada María de la Luz Hernández Martínez, así como a integrantes de la Asociación Nacional de Estancias Infantiles y padres de familia. - - - - -

Se sometió a discusión en lo general el dictamen formulado por las Comisiones Unidas de Justicia y para la Igualdad de Género relativo a las iniciativas: la primera, suscrita por el

diputado David Martínez Mendizábal integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y del Código Penal del Estado de Guanajuato; y la segunda, a efecto de reformar la fracción duodécima del artículo cinco, y adicionar la fracción décima cuarta recorriéndose en su orden la numeración de la fracción subsecuente del artículo cinco, una fracción sexta al artículo seis y un artículo treinta y nueve Bis a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, respectivamente, ambas en materia de violencia digital y violencia mediática, registrándose las intervenciones de las diputadas Noemi Márquez Márquez y Yulma Rocha Aguilar así como del diputado David Martínez Mendizábal para hablar a favor. Sometido el dictamen a votación en lo general, resultó aprobado por unanimidad, en votación nominal -en la modalidad electrónica- y en la modalidad convencional de quien se encontraba a distancia, con treinta y cinco votos a favor. Una vez lo cual, se sometió a votación el dictamen en lo particular, registrándose la intervención de la diputada Susana Bermúdez Cano, para reservarse la fracción décimo quinta del artículo cinco, misma que resultó aprobada por unanimidad sin discusión, con treinta y tres votos a favor en votación nominal -en la modalidad electrónica- y en la modalidad convencional de quien se encontraba a distancia. En consecuencia, la presidencia declaró tener por aprobados los artículos no reservados contenidos en el dictamen y ordenó remitir el decreto aprobado al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales de su competencia. - - -

Se sometió a discusión el dictamen signado por la Comisión para la Igualdad de Género relativo a las iniciativas en materia de Violencia Vicaria y Violencia a través de Interpósita Persona; la primera, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato; el Código Civil para el Estado de Guanajuato y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato; la segunda, formulada por el diputado David Martínez Mendizábal y la diputada Martha Edith Moreno Valencia integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, del Código Civil para el Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato; y la tercera, suscrita por las diputadas Dessire Angel Rocha, Yulma Rocha Aguilar y Martha Lourdes Ortega Roque a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia

en el Estado de Guanajuato, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, del Código Civil para el Estado de Guanajuato y del Código Penal del Estado de Guanajuato, registrándose las intervenciones de la diputadas Yulma Rocha Aguilar en los términos de la fracción primera del artículo ciento setenta y ocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado como autora del dictamen; y de las diputadas Katya Cristina Soto Escamilla, Martha Lourdes Ortega Roque y Martha Edith Moreno Valencia para hablar a favor. Concluidas las intervenciones, se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica- y en la modalidad convencional de quien se encontraba a distancia, resultando aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, con treinta y cuatro votos a favor. A continuación, se sometió a discusión el dictamen en lo particular, sin registrarse participaciones, por lo que la presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen y ordenó remitir el decreto aprobado al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales de su competencia. - - - -

La presidencia dio la bienvenida a integrantes de la séptima Delegación Regional de Educación, invitados por el diputado César Larrondo Díaz. - - - - -

Se sometió a discusión en lo general el dictamen signado por la Comisión de Justicia relativo a las tres iniciativas: la primera, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato; el Código Civil para el Estado de Guanajuato; y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en su parte correspondiente al Código Civil, presentada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la segunda, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, del Código Civil para el Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en su parte correspondiente al segundo de los ordenamientos, presentada por el diputado David Martínez Mendizábal y la diputada Martha Edith Moreno Valencia, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; y la tercera, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, del Código Civil para el Estado de Guanajuato y del Código Penal del Estado de Guanajuato, presentada por las diputadas Dessire Angel Rocha, Yulma Rocha Aguilar y Martha Lourdes Ortega Roque, en su parte correspondiente a los dos últimos ordenamientos, registrándose las intervenciones de la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá en los términos de la fracción primera del artículo ciento setenta y ocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado como autora del dictamen, de la diputada Janet Melanie

Murillo Chávez, del diputado Gustavo Adolfo Alfaro Reyes y de la diputada Dessire Angel Rocha para hablar a favor. Agotadas las intervenciones, se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica- y en la modalidad convencional de quien se encontraba a distancia, resultando aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, con treinta y cinco votos a favor. Una vez lo cual, se sometió a votación en lo particular, registrándose la intervención del diputado David Martínez Mendizábal, para reservarse la fracción séptima del artículo quinientos del Código Civil para el Estado de Guanajuato. Sometida a discusión, se registró la intervención de la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá para hablar en contra. Se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica- y en la modalidad convencional de quien se encontraba a distancia no aprobándose la propuesta por mayoría, al computarse veintisiete votos en contra y seis votos a favor. En consecuencia, la presidencia declaró tener por aprobados los artículos en los términos del dictamen y ordenó remitir el decreto aprobado al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales de su competencia. - - - - -

Se sometió a discusión el dictamen emitido por la Comisión de Salud Pública relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la que se efectúa un exhorto a la Secretaría de Salud Federal, a la Secretaría de Salud del Estado, y a los ayuntamientos de Guanajuato, para que en el ámbito de sus competencias, sigan impulsando acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento; e incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante los primeros seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendente a mejorar el estado nutricional del grupo materno-infantil; además de promover la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado, registrándose las intervenciones de las diputadas Briseida Anabel Magdaleno González e Irma Leticia González Sánchez para hablar a favor. Agotadas las participaciones se sometió a votación el dictamen y resultó aprobado por unanimidad, en votación nominal -en la modalidad electrónica- y en la modalidad convencional de quien se encontraba a distancia, con treinta y un votos a favor. La presidencia instruyó remitir el acuerdo aprobado junto con su dictamen a la Secretaría de Salud Federal, a la Secretaría de Salud del Estado, y a los ayuntamientos de Guanajuato, para los efectos conducentes. - - - - -

Se sometió a discusión el dictamen emitido por la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones relativo a la iniciativa formulada por el diputado Ernesto Millán Soberanes integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a fin de reformar el artículo ciento cincuenta y tres y adicionar el artículo ciento cincuenta y dos bis de la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. Se registró la intervención del diputado Ernesto Millán

Soberanes para hablar a favor del dictamen. Una vez lo cual, se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica- y en la modalidad convencional de quien se encontraba a distancia, resultando aprobado el dictamen por unanimidad, con veintinueve votos a favor. En consecuencia, la presidencia instruyó remitir el decreto aprobado al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales de su competencia. -----

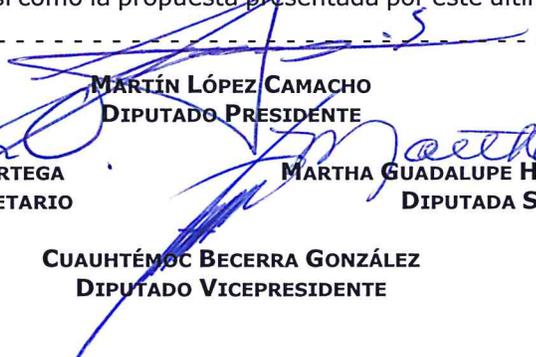
En el apartado correspondiente a los asuntos generales se registraron las participaciones de las diputadas Lilia Margarita Rionda Salas con el tema *ahora* y Ruth Noemi Tiscareño Agoitia con el tema *avance de trámites*, así como del diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo con el tema *acompañamiento al presidente de la República*. -----

La secretaría informó que se habían agotado los asuntos listados en el orden del día; que la asistencia a la sesión había sido de treinta y seis diputadas y diputados; y que se retiraron con permiso de la presidencia la diputada Martha Edith Moreno Valencia y el diputado Bricio Balderas Álvarez. -----

La presidencia expresó que, en virtud de que el cuórum de asistencia se había mantenido, no procedería a instruir a la secretaría a un nuevo pase de lista; por lo que levantó la sesión a las quince horas con diez minutos e indicó que se citaría para la siguiente sesión por conducto de la Secretaría General. -----

Todas y cada una de las intervenciones de las diputadas y de los diputados registradas durante la presente sesión, se contienen íntegramente en versión mecanográfica y forman parte de la presente acta, y las reservas planteadas por la diputada Susana Bermúdez Cano y el diputado David Martínez Mendizábal, así como la propuesta presentada por este último durante el desarrollo de la sesión. -----

  
**JORGE ORTIZ ORTEGA**  
 DIPUTADO SECRETARIO

  
**MARTÍN LÓPEZ CAMACHO**  
 DIPUTADO PRESIDENTE

  
**MARTHA GUADALUPE HERNÁNDEZ CAMARENA**  
 DIPUTADA SECRETARIA

  
**CUAUHTÉMOC BECERRA GONZÁLEZ**  
 DIPUTADO VICEPRESIDENTE

Quiero hacer una reserva en el artículo 5 fracción XV.

Lo anterior, para agregar La cosificación de sus cuerpos en la definición de violencia mediática.

Dice:

XV. Violencia mediática: Es la acción u omisión realizada a través de cualquier medio de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la sumisión o explotación de mujeres, estereotipos sexistas, haga apología de la violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, produzca o permita la producción y difusión de discurso de odio sexista, discriminación de género o desigualdad entre mujeres y hombres, o contenidos que la injurian, difaman, discriminan, deshonran, humillan o que atentan contra su autoestima, salud, integridad, dignidad, libertad o seguridad.

Debe decir:

XV. Violencia mediática: Es la acción u omisión realizada a través de cualquier medio de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la sumisión o explotación de mujeres, estereotipos sexistas, haga apología de la violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, **la cosificación de sus cuerpos**, produzca o permita la producción y difusión de discurso de odio sexista, discriminación de género o desigualdad entre mujeres y hombres, o contenidos que la injurian, difaman, discriminan, deshonran, humillan o que atentan contra su autoestima, salud, integridad, dignidad, libertad o seguridad.



Dip. Martín López Camacho.  
Presidente del Congreso del Estado  
Libre y Soberano de Guanajuato  
Sexagésima Quinta Legislatura  
P r e s e n t e.



Diputado David Martínez Mendizábal, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con el debido respeto comparezco para exponer:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 y 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito presentar la siguiente reserva al artículo 500 fracción <sup>vii</sup> del Código Civil del Estado, con fundamento en las siguientes consideraciones:

El Grupo Parlamentario de Morena propuso que se adicionara como causal para la pérdida de la patria potestad la violencia a través de interpósita persona, o violencia vicaria. Sin embargo, en el presente dictamen no se incluyó dicha propuesta, sino que se decidió incluir la violencia vicaria como causal de suspensión de la patria potestad.

Esto, pues señalaron que la pérdida de la patria potestad implica una restricción de derecho tanto para quien ejerce como para quien está sujeta a ella, y la legislación civil prevé una medida menos restrictiva al ejercicio del derecho de vivir en familia como lo es la suspensión de la patria potestad.

Esa conclusión es errónea por al menos tres razones:

En primer lugar, el dictamen omite llevar a cabo el test de proporcionalidad de manera completa, pues se limita a señalar que la suspensión de la patria potestad es una medida menos restrictiva del derecho de vivir en familia, sin embargo, no analiza si esa medida es igualmente idónea para lograr los fines que se persiguen con la inclusión de la violencia vicaria como una causal de la pérdida de la patria potestad.

Para el grupo parlamentario no lo es. Desde nuestra perspectiva, quien instrumentaliza a sus hijos para causarle daño a una mujer debería estar impedido de tener la patria potestad de sus hijas o hijos, en atención al interés superior de la niñez.

Por otro lado, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia ya se ha pronunciado por la constitucionalidad de medidas similares a las que se proponen. Por ejemplo, en la tesis con registro digital 2012810, reconoció la constitucionalidad de la fracción tercera del artículo 497 del código civil del Estado, que establece la pérdida de la patria potestad, entre otros supuestos, cuando por malos tratamientos o abandono de deberes, aun cuando esos hechos no cayeren bajo la sanción de la ley penal.

Incluso, la primera sala precisó que ese dispositivo no exige para la actualización de la sanción, que el daño a esos bienes jurídicos del menor efectivamente se cause, sino únicamente que exista la posibilidad de su afectación, es decir, su puesta en riesgo.

En ese sentido, si la Suprema Corte validó la sanción de la pérdida de la patria potestad para ese supuesto, por mayoría de razón es evidente la constitucionalidad de la sanción de la pérdida de la patria potestad para el supuesto de violencia vicaria.

Finalmente, debemos decir que la propuesta para que la sanción sea la pérdida de patria potestad para los casos de violencia vicaria, respeta perfectamente la racionalidad formal, esto porque no vulnera la estructura del ordenamiento jurídico.

Al contrario, de establecerse como una causal de la suspensión de la patria potestad, se vulnera la sistemática del código civil, al establecer una sanción menor a las que actualmente existen para supuestos menos graves, como el establecido en la fracción tercera del artículo 497 del código civil en el Estado, en donde se establece la pérdida de la patria potestad, con la sola puesta en riesgo de las hijas o hijos.

Sin olvidar que el último párrafo del artículo 497, establece que la pérdida de la patria potestad sólo se dará cuando la medida resulte necesaria, idónea y razonable para la protección de los derechos de los menores de edad conforme a su interés superior, para lo cual, el juez habrá de ponderar las circunstancias del caso.

Por todo lo anterior, proponemos que, en lugar de que la violencia vicaria sea una causal de **suspensión** de la patria potestad, sea una causal de **pérdida** de patria potestad, estableciéndose de esa manera en el artículo 497 fracción VII, y dejando en los mismos términos al actual artículo 500, quedando de la siguiente manera:

**Art. 497. La Patria potestad se pierde por resolución judicial:**

I a VI...

VII. En los supuestos de violencia vicaria.

PROTESTO LO NECESARIO



Dip. David Martínez Mendizábal.

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Guanajuato, Guanajuato a 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

**Diputado Martín López Camacho**  
Presidente del Congreso del Estado  
Libre y Soberano de Guanajuato  
LXV Legislatura  
Presente

Diputado **David Martínez Mendizábal**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en el artículo 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, pongo a su consideración la siguiente propuesta al Punto de Acuerdo en discusión en atención a las siguientes

### **Consideraciones**

Desde el Grupo Parlamentario de Morena estamos a favor de este exhorto porque consideramos que es una cuestión de justicia mínima:

A un ciudadano de San Felipe, llamado Pedro Francisco, lo detuvieron acusado de cometer un asesinato en Tlaxcala, donde nunca antes había estado. Se lo llevaron por llamarse igual que el presunto homicida de Tlaxcala. Allá, le ponen un abogado de oficio que le recomendó declararse culpable para reducir su condena. Ya lleva más de 2 meses privado de su libertad.

Este Poder Legislativo debe pronunciarse sobre este caso, en el que todo indica que Pedro Francisco está siendo imputado por un delito cometido en un día y hora en que él se encontraba a casi 500 kilómetros de distancia del hecho. Sin embargo, desde el Grupo Parlamentario de Morena, también consideramos que también es necesario exhortar a la Secretaría de Gobierno, con la finalidad de que siga brindando asesoría legal al joven Pedro Francisco y su familia, así

como brindando los apoyos necesarios para que este caso se resuelva en apego a los principios de justicia.

Por lo anterior, proponemos adicionar un artículo adicional al acuerdo propuesto, para quedar de la siguiente manera:

### **Acuerdo**

**Primero.** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato efectúa un respetuoso exhorto a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala y al Poder Judicial del Estado de Tlaxcala para que el procedimiento penal instaurado contra el joven guanajuatense Pedro Francisco Rodríguez Vázquez, originario del Municipio de San Felipe, Guanajuato, se realice atendiendo a los principios constitucionales y legales que rigen el sistema penal mexicano, dando prevalencia al principio de presunción de inocencia y debido proceso, haciendo efectivo con ello el Estado de Derecho, en el que impera la justicia, la seguridad jurídica y la paz social.

**Segundo.** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato efectúa un respetuoso exhorto a la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, para que siga brindando asesoría legal al joven Pedro Francisco y su familia, así como brindando los apoyos necesarios para que este caso se resuelva en apego a los principios de justicia.

**Guanajuato, Guanajuato. A 24 de noviembre de 2022**



**Diputado David Martínez Mendizábal**

**Grupo Parlamentario de Morena**